

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 349 -2021/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G

Sullana,

**VISTO:** Resolución Gerencia Sub Regional N°345-2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 21 de diciembre del 2021, y la Hoja de Registro y Control N°04881 de fecha 13 de Diciembre del Año 2021;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Gerencia Sub Regional N°345-2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 21 de diciembre del 2021, se resuelve en el **ARTÍCULO PRIMERO.- DAR TÉRMINO** a la Carrera Administrativa, por la causal de **FALLECIMIENTO**, con eficacia anticipada al 11 de Diciembre del 2021, acreditado con el Certificado de Defunción General con código de barra N°2000647255 emitido por el Ministerio de Salud, del fallecido ex servidor nombrado Sr. Cango Saavedra Alipio con cargo Auxiliar de Sistema Administrativo I Categoría Remunerativa SAC;

Que, mediante Hoja de Registro y Control N°04881 de fecha 13 de Diciembre del Año 2021, la hija del fallecido Ex Servidor nombrado de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna Sr. Cango Saavedra Alipio con plaza N°004, cargo Auxiliar de Sistema Administrativo I Categoría Remunerativa SAC, identificado con DNI N°02606013, Solicita pago por **SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO Y GASTOS DE SEPELIO** por el deceso de su señor padre, suceso ocurrido el once de diciembre del 2021 mil veintiuno (11/12/2021), para tal efecto, presenta la siguiente documentación:

- Copia fedateada del DNI N° 46849544 de la Sra. Consuelo Cango Neyra (hija del Servidor).
- Copia fedateada del DNI N° 02606013 del fallecido Servidor Cango Alipio Saavedra.
- Copia fedateada de acta de defunción del Servidor Cango Alipio Saavedra.
- Copia fedateada del certificado de defunción N° 2000647255 del Servidor Cango Alipio Saavedra.
- Copia fedateada de partida de Nacimiento.
- Copia fedateada de Boleta de venta N° 001 - 000242 (Ataúd y otros).
- Copia fedateada de Boleta de haberes del mes de Noviembre del año 2021.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 038-2019, se establece nuevas reglas sobre los ingresos de los servidores públicos comprendidos en el Régimen del Decreto Legislativo N°276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, mediante Decreto Supremo N° 420-2019-EF, se aprueban Disposiciones Reglamentarias y Complementarias del Decreto de Urgencia N° 038-2019 - Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público;

Que de acuerdo al Ítem 4.6 del Art. 4 del mencionado Decreto Supremo 420-2019-EF se especifica que la entrega económica que corresponde al subsidio por fallecimiento, se establece y fija en un monto único de S/. 1, 500,00 (Un Mil Quinientos con 00/100 Soles);



23 DIC 2021

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 349 -2021/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G

Sullana,

23 DIC 2021

Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso del servidor público nombrado que corresponde o de ser el caso del familiar directo del servidor público nombrado, tal es el caso del Certificado de Defunción General con código de barra N°2000647255 emitido por el Ministerio de Salud y se otorga a pedido del beneficiario que corresponda;

Asimismo en el ítem 4.7 del Art. 4 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF menciona que la entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicios funerarios se establece y fija en un monto único de S/. 1, 500,00 (Un Mil Quinientos con 00/100 Soles), se otorga a pedido del beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicios funerarios completo de corresponder;

Que, con la documentación que se anexa como es la Boleta de venta N° 001 - 000242 expedida por la agencia funerales Sánchez, se ha acreditado los gastos ocasionados, por lo tanto corresponde **OTORGAR EL RECONOCIMIENTO DE SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO Y GASTOS DE SEPELIO;**

Que, la presente Resolución Gerencial Sub Regional se suscribe en virtud al Principio de la Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Planificación y Presupuesto y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", del Gobierno Regional Piura;

En uso a las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902; Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Decreto Supremo N°004-2019-JUS; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/ GOB.REG.PIURA-PR de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la Directiva N° 100-2012/GRP-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura, y su modificatoria;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER** el derecho de percibir el pago por **SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO Y GASTOS DE SEPELIO** por el deceso del ex servidor nombrado Sr. Cango Saavedra Alipio con cargo Auxiliar de Sistema Administrativo I Categoría Remunerativa SAC.

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 349 -2021/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G

Sullana,

- SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO S/. 1, 500.00 Soles.
- GASTOS DE SEPELIO S/. 1, 500.00 Soles.

23 DIC 2021

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** al Área competente realice las acciones administrativas que correspondan, para la atención y ejecución presupuestal de lo resuelto en el Artículo Primero de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina Sub Regional de Administración, Equipo de Personal así como a la Oficina de Tecnologías de la información y demás estamentos de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional de Piura.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"  
Abog. Mario Javier Quispe Suarez  
GERENTE SUB REGIONAL



REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 349 -2021/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G

Sullana,

23 DIC 2021

ANEXO 01

**LIQUIDACION DE SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO Y GASTOS  
DE SEPELIO**

APELLIDO Y NOMBRES	: CANGO SAAVEDRA ALIPIO
CONDICION LABORAL	: NOMBRADO
CARGO	: AUXILIAR SISTEMA ADMINISTRATIVO I
CATEGORIA REMUNERATIVA	: S.A.C
ORGANO OPERATIVO	: GERENCIA SUB REGIONA LUCIANO CASTILLO COLONNA.
OFICINA	: GERENCIA SUB REGIONA LUCIANO CASTILLO COLONNA.
BENEFICIARIO	: SUCESION INTESTADA.

**BASE LEGAL:**

- Ítem 4.6, 4.7 del Artículo 4 del Decreto Supremo N°420-2019-EF.

**DETALLE DE LA LIQUIDACION:**

➤ SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO	S/. 1, 500.00 Soles.
➤ GASTOS DE SEPELIO	S/. 1, 500.00 Soles.
<b>TOTAL =====&gt;&gt;&gt;</b>	<b>S/. 3, 000.00 Soles</b>

**TRES MIL CON 00/100 SOLES.**